



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



ACUERDO N°0134-2025-CM-MPCT/RA

Tambobamba, 11 de julio del 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS-TAMBOBAMBA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 13-2025, de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabamba-Tambobamba, de fecha 10 de julio del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N°31433 Ley que modifica la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejo Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante Acuerdo N° 0114-2025-CM-MPCT/RA, de fecha 13 de junio del 2025, el Concejo Municipal ACUERDA: APROBAR la asignación presupuestal por el monto de S/. 510,294.00 (Quinientos diez mil doscientos noventa y cuatro con 00/100 soles), para la ejecución del Plan de Trabajo para los festejos por el LXV Aniversario de Creación Política de la Provincia de Cotabamba, conforme al Plan de Trabajo y al cuadro de presupuesto que forma parte del presente acuerdo;

Que, mediante Informe N°0803-2025-MPC-T/GDEL/G-JCDL, de fecha 09 de julio del 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico Local, Ing. José Carlos Delgado Limaco, en el cual señala que habiendo cumplido las coordinaciones con la Gerencia de Desarrollo Social y la Oficina de Secretaria General, respecto al acta de acuerdo de alternancia de la sede de la competencia hípica entre la Comunidad de Asacasi y Occoruro, suscrito el año 2024, actualmente el libro de acta de compromiso no se ubicó, en merito a ello ha visto por conveniente convocar a los aficionados como el club hípico de Tambobamba, Asacasi, Pumamarca, Qello, Occoruro, Pucahuaracco, con la finalidad de socializar las bases de la competencia hípica, asimismo el adelanto de la fecha de organización siendo los días 09 y 10 de agosto del 2025, después de un amplio debate se aprobó las bases y la fecha conforme se ha propuesto. Finalmente teniendo como agenda la Sede de la Competencia Hípica los aficionados tanto del grupo de Surfmarca y Asacasi debatieron ampliamente, cada grupo sustentó las condiciones de la pista hípica, no habiendo consenso, ni comprensión mas al contrario polarización de ambos grupos. Finalmente se ha propuesto la conformación de una comisión para la verificación in situ de las dos pistas hípicas, sin embargo, **hubo otra propuesta de la mayoría para que el equipo técnico de la Municipalidad defina la Sede de la Competencia Hípica**, por consiguiente, se ha argumentado las condiciones de cada sede, lo que se detalla en el cuadro que adjunta. De la misma forma la comisión recomienda que la pista hípica de Occoruro aun no reúne condiciones para una competencia regional ya que existe todavía un riesgo por la presencia de las piedras medianas y menudas, sin embargo, requiere una intervención técnica, con maquinarias;

Estando en Estación de Orden del Día, se procedió a realizar la votación nominal, para lo cual se verificó la asistencia de los siguientes regidores: Reg. HUGO MENOR MAMANI (presente), Reg. YONNY CHAHUAYLLO CONDORI (presente), Reg. HEINE PELEY MAMANI QUISPE (presente), Reg. EVA HUILLCAPUMA ANCA (presente), Reg. GUILLERMO OSCCO LIMAYPUMA (presente), Re. ELIANA HANCCO ROJAS (presente), Reg. MASÍAS SOTOMAYOR TAPIA (presente), Reg. ROSA ESTELA SAMPLINI AYERVE (presente), Reg. ALEJANDRO ENRIQUEZ ALCCAHAUA (presente), quórum valido señor presidente:

Que, los actuados referidos puestos a consideración del Pleno del Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones las mismas que constan en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias de Concejo, se determina con la siguiente votación:

1.-Reg. Yonny Chahuayllo Condori.- Buenas tardes señor presidente del Concejo Municipal, habiendo escuchado el sustento de la parte técnica respecto a las condiciones de la pista entre la Comunidad de Occoruro y la Comunidad de Asacasi (Chabuca Granda); **por lo tanto, mi voto es favor de la pista hípica de Asacasi (Chabuca Granda).**

2.-Reg. Heine Peley Mamani Quispe.- Previo un cordial saludo señores miembros del Concejo Municipal, quien reconoce las condiciones de la pista hípica de Asacasi, sin embargo ya se le dio la oportunidad para que se lleve en varias ocasiones hasta en dos años consecutivos desde el 2023, de la misma forma indica que si la comunidad de Ocrabamba, tendría las mismas condiciones todas las comunidades apostarían, esto tomando en cuenta que cada comunidad ya tiene su pista hípica, lo que pido es que hagamos algo por Occoruro, la intención es que no se monopolice, también indico que el año 2024 cuando se llevó la carrera de caballos en Asacasi (Chabuca Granda) hubo pelea en donde faltaron el respeto a un policía, y como castigo se había acordado suspender en dicho lugar por temas de seguridad, por último manifesté si es posible se lleve una reunión con los aficionados; **por lo tanto, mi voto es favor de la pista hípica de Quentani.**

3.-Reg. Eva Huillcapuma Anca.- Buenas tardes con todos señor alcalde, señor secretario general colegas regidores, quien manifestó que el día lunes que paso se llevó una reunión con la comisión y con todos los aficionados de ambos sectores, en el cual la comisión ya realizo la visita en ambas comunidades de Asacasi y Occoruro, y no podemos retroceder el trabajo que realizo el equipo técnico, mas aún que el tiempo esta corto, debemos mejorar la organización; **por lo tanto, mi voto es favor de la pista hípica de Asacasi (Chabuca Granda).**

ICHULLA KALLPALLA ILLAQTANCHISTA QESPIRICHISUNCHIS!

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA

mpctalcaldia2023.2026@gmail.com

914471001



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBA

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



4.-Reg. Guillermo Oscco Limaypuma.- Buenas tardes señores miembros del Concejo Municipal, señor alcalde, señor secretario general, solo para manifestar que este tema deberíamos debatir junto a ellos, vacan en hablar detrás de ellos, en una oportunidad cuando estuviere encargado en alcaldía había esa petición de apertura de un pequeño acceso por Pocpoqueray, sin embargo había un reclamo de los poblados de Tambobamba, asimismo indico que a la fecha no hay donación por la Notaría, no está nada formalizado el acta de donación, sin embargo quiero manifestar que en carnavales cada año se lleva en Quentani ; por lo tanto, mi voto es favor de la pista hípica de Asacasi (Chabuca Granda).

5.-Reg. Eliana Hanco Rojas.- Buenas tardes señores miembros del Concejo Municipal, señor alcalde, señor secretario general, en el cual manifestó que el año 2023, hubo una reunión entre Asacasi y Occuro, en donde por votación había ganado que se lleve en Asacasi (Chabuca Granda), esto ocurrió en vista que la mayoría que votaron eran de Asacasi, de la misma forma indico que para la comunidad de Occuro no se esta haciendo nada, por lo menos necesita este apoyo para que se dinamice su economía, y se tiene conocimiento que en el año 2024 se había quedado que iba ser alternado la competencia hípica, en ese sentido por llevar la tranquilidad y la paz; mi voto es favor de la pista hípica de Quentani.

6.- Reg. Masías Sotomayor Tapia.- Buenas tardes señores miembros del Concejo Municipal, señor alcalde, señor secretario general, en el cual señalo que la pista hípica de Occuro, si cuenta su pista con 1000 metros lineales, lo único es no cuenta con ciertas condiciones como es el agua, ahora respecto a la pista de Quentani, se puede almacenar agua en geomembranas, la fiesta es de la Provincia de Cotabamba; por lo tanto, mi voto es favor de la pista hípica de Quentani.

7.-Reg. Rosa Estela Samplini Ayerve.- Previo un cordial saludo señores miembros del Concejo Municipal, secretario general, habiendo escuchado el informe de la parte técnica quienes realizaron la visita a la pista hípica de Asacasi y Occuro, por lo tanto, mi voto es favor de la pista hípica de Asacasi (Chabuca Granda).

8.-Reg. Alejandro Enríquez Alccahua.- Buenas tardes señor alcalde, señor secretario general y compañeros regidores, quien manifestó que debemos tener una pista hípica de nivel Provincial como existe en la Provincia de Chumbivilcas, no tenemos una pista hípica definido, debería ser uno solo para que más adelante se haga las mejoras correspondientes; por lo tanto, mi voto es favor de la pista hípica de Quentani.

PRESIDENTE: Reg. Hugo Menor Mamani.- Señala que en merito al artículo 71 del Reglamento Interno de Concejo, señala que en caso haya empate, quien dirime es el alcalde en este caso como presidente del Concejo Municipal, manifestar que, no habiendo una definición clara respecto a la sede de la competencia hípica, y siendo neutrales como entidad, mi voto es favor de la pista hípica de Quentani.

SECRETARIO GENERAL: El resultado de la votación respecto a la pista hípica a determinarse es el sector de Quentani, del distrito de Tambobamba, siendo el resultado de cinco votos (05) a favor parte de los regidores HUGO MENOR MAMANI, Reg. HEINE PELEY MAMANI QUISPE, Reg., Reg. ELIANA HANCCO ROJAS, Reg. MASIAS SOTOMAYOR TAPIA, y Reg. ALEJANDRO ENRIQUEZ ALCCAHA.

De conformidad con lo expuesto precedentemente y en ejercicio de las facultades previstas en el Numeral 3) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabamba contand con el VOTO MAYORITARIO de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°013-2025 de la fecha, con la dispensa de lectura y aprobación de Acta;

ACUERDA:

Artículo 1°.- APROBAR la PISTA HÍPICA DE QUENTANI, del distrito de Tambobamba, para que se pueda llevar a cabo la carrera de caballos, los días 09 y 10 de agosto, por conmemorarse el LXV Aniversario de Creación Política de la Provincia de Cotabamba.

Artículo 2°.-ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural y Gerencia de Desarrollo Económico Local, el acondicionamiento correspondiente respecto a la Pista Hípica de Quentani, del distrito de Tambobamba.

Artículo 3°.-ENCARGAR a la oficina de Relaciones Públicas y a la Unidad de Estadística e Informática la difusión y publicación del presente acuerdo en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Cotabamba.

Dado en la Casa del Gobierno Local de la Municipalidad Provincial de Cotabamba -Tambobamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBA
TAMBOBAMBA
Ing. Dante Contreras Cayoso
DNI N° 25003473
ALCALDE PROVINCIAL

C.G. GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
O.D.E.I. GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
U. INFORMATICA.

ICHULLA KALLPALLA LLAQTANCHISTA QESPIRICHISUNCHIS!

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA

mpctalca2023.2026@gmail.com

914471001